

calificacion de los hechos y dichos que resultan de autos, haciéndoles cuantas preguntas sean conducentes al descubrimiento de la verdad; y para mejor proveer, etc.

CARRASCO, *Alcalde,*

ADELFA.

Ante mí

ANTONIO ORÉGANO.

Testigo Domingo Durazno: (La cabeza y pies como la del n. 4.)... dijo: que por voz y fama pública sabe la muerte violenta de Pedro Encinas, etc.

Preguntado: Si sabe el instrumento con que se hizo: quién fué el agresor; y por qué causa? Dijo: que la causa ignora; al paso que presume que Juan Sauces, de los Montes, fué el matador, y que lo fué con tiros de pistolas; cuya presuncion la funda en que estando en su Masia el testigo, y su hijo Vicente, el dia diez y seis del que corre, siendo como las seis de la mañana, oyeron un tiro de arma de fuego, y otro tras de aquel; y habiéndose puesto de observacion, vieron venir á dicho Sauces, á quien hablaron, y preguntándole de aquellos tiros, les dijo: que él habia disparado al aire una de dos pistolas que traia, para probarla; que aunque habian parecido dos tiros, no era mas que uno, por el retrueno y eco de los montes; y que aquellas pistolas las llevaba á vender; y en efecto requirió al testigo, si queria comprarlas.

Bajo cuyos antecedentes como en la tarde de aquel dia se divulgase dicho homicidio, infirió que el matador fué el citado Sauces; pues los tiros se oyeron en dicho sitio, en que se halló el cadáver.

Preguntado: Si sabe de quién eran las pistolas; y si las ve el testigo las conocerá? Dijo: que solo ha oido decir que Romualdo Nogal las sacó de casa de su amo, y que si las ve, le parece al testigo que las conocerá.

Doy fe, yo el Escribano, que habiendo puesto de manifiesto al testigo las pistolas contenidas en la diligencia n. 23. y preguntádole si eran aquellas las que llevaba dicho Sauces; las reconoció, y dijo: que eran las mismas idénticas, etc. (*la conclusion como la del n. 4.*)

CARRASCO, *Alcalde.*

DOMINGO DURAZNO.

ADELFA.

Ante mí

ANTONIO ORÉGANO.

Testigo Vicente Durazno... (Dice lo mismo que Domingo Durazno.)

CARRASCO, *Alcalde.*

VICENTE DURAZNO.

ADELFA.

Ante mí

ANTONIO ORÉGANO.

Auto para examinar como testigo á dicho Nogal... En la propia villa y día, etc... dijo que se examine como testigo á Romualdo Nogal, detenido en la cárcel, antes de decretar lo conveniente sobre su prision, etc. (a).

CARRASCO, *Alcalde.*

ADELFA.

Ante mí

ANTONIO ORÉGANO

Testigo Romualdo Nogal... dijo: que las con- sabidas pistolas, las pidió prestadas al testigo, Pablo Enebro, diciéndole que su amo Don Antonio Jazmin, de quien son, ya lo sabia, y lo tendria á bien; y en efecto se las franqueó, etc.

CARRASCO, *Alcalde.*

ADELFA.

Ante mí

ANTONIO ORÉGANO.

24 *Auto para evacuar una cita de persona privilegiada...* En la propia villa y día el Señor Juez de estos autos, etc... mandó se evacue la cita de Don Antonio Jazmin, que hace en su deposicion Romualdo Nogal; y aunque como caballero y privilegiado debia ir á su casa el tri-

(a) *Observ. 9, cap. 2, n. 31.*

bunal, se le requiera venga él á este á testificar, por ser tambien privilegiada esta causa, etc. (a).

CARRASCO, *Alcalde.*

ADELFA.

Ante mí

ANTONIO ORÉGANO.

24 *Testigo citado Don Antonio Jazmin...* Dijo: que las expuestas pistolas las tenia el testigo en las bolsas de su silla de montar, custodiadas en su casa, y al cuidado de sus criados, y habiéndoselas hurtado por el mes de Julio de este año; y de consiguiente es falsa la cita de dicho Nogal con respecto al prestamo que supone de parte de Pablo Enebro; pues careció de todo antecedente el testigo en este punto.

Preguntado: si ve las dichas pistolas si las conocería? Dijo: que aunque esten entre mil sabrá conocerlas y distinguir las, etc.

CARRASCO, *Alcalde.*

ANTONIO JAZMIN.

ADELFA.

Ante mí

ANTONIO ORÉGANO.

24 *Auto para reconocimiento de las pistolas y calificacion del hurto de ellas...* En la villa de los Riscos, á veinte de Agosto de mil ochocientos y

(b) *Observ. 9, cap. 2, n. 42.*

tres: etc. mandó: se confundan entre muchas del mismo calibre, uso y configuración las pistolas de que se trata (n. 23.) y acinadas y confundidas con previo disimulo, requiérase al contenido Jazmin indique y entresaque las que sean suyas (a). Y seguidamente califíquese por medio de testigos idóneos la existencia física que tenían antes del hurto las mismas pistolas, y tambien su propiedad, para los efectos que haya lugar en derecho, etc. (b).

CARRASCO, *Alcalde.*

ADELFA.

Ante mí

ANTONIO ORÉGANO.

Reconocimiento de las pistolas... Acto continuo, etc... puestas en un monton confuso seis pistolas de arzon, y en ellas dos contenidas en la diligencia (n. 23.) que al todo eran ocho, todas de un tamaño, medida, calibre é igual similitud, en términos que no podia discernirse cual era cual; (de que yo el Escribano doy fe) el consabido Jazmin entresacó del grupo las dos idénticas que constan en la citada diligencia, n. 23. diciendo: estas dos son mis pistolas; que de ser

(a) Observ. 9, cap. 2, n. 20.

(b) Observ. 11, cap. 14, por todo especialm. n. 3.

así igualmente doy fe, etc. Y lo firmó con S. m. y Asesor (1).

CARRASCO, *Alcalde.*

ANTONIO JAZMIN.

ADELFA.

Ante mí

ANTONIO ORÉGANO.

Testigo Pantaleon Abrojos ::: Dijo: que las pistolas contenidas en estas diligencias, estaban el dia del Apóstol Santiago, veinte y cinco de Julio de este año, en la silla de montar de su amo Don Antonio Jazmin, en su casa: etc.; y al dia siguiente por la noche ya no estaban: etc. Y lo sabe por haber visto su existencia y falta respectiva, como lo ha declarado, etc.

CARRASCO, *Alcalde.*

PANTALEON ABROJOS.

ADELFA.

Ante mí

ANTONIO ORÉGANO.

(1) Este reconocimiento es diferente de los que vienen puestos en los n. 21 y 23 y que pondrá en el 91 para lances de otrad calidad.

Declaracion de un menor de veinte y cinco años á efecto de inquirir.

25 *Declaracion de un hombre preso por esta causa...* (*La cabeza como la del n. 15*)... Preguntado : como se llama , de donde es natural y vecino ; qué edad y oficio tiene ? Dijo : se llama *Romualdo Nogal* , vecino de esta villa , de oficio labrador , y de edad de veinte y tres años , poco mas ó menos .

En vista que el declarante es menor de veinte y cinco años , como lo asevera , y se deduce de su aspecto , le mandó S. m. el Señor Juez de esta causa , que en continente nombrase Curador que le defienda en ella , con apercibimiento que no haciéndolo desde luego , le nombrará S. m. de oficio ; cuya providencia se le intimó é hizo entender por mí dicho Escribano , de que doy fe ; y en su defecto el enunciado Nogal dijo : que nombraba , y nombró á Raymundo Zarza , labrador de la propia ; á quien doy fe conozco . Habiéndose comparecido se le hizo saber el nombramiento , y en su inteligencia lo aceptó y juró á Dios N. S. y una señal de cruz en toda forma de derecho , ofreciendo defender al contenido menor con esmero , legalidad y diligencia , haciendo con direccion de personas doctas y juristas , así judicial como extrajudicialmente cuanto conduzca á la expuesta defensa ; y lo contrario haciendo , si por su culpa de omision ó de comision resulta

algun daño á dicho menor , lo pagará con su persona y bienes , habidos y por haber ; á ello se obligó , y quiso ser apremiado con todo rigor de derecho ; renunciado todas las leyes , fueros y derechos que le favorecen la general renunciacion en forma . Y lo firmó , siendo testigos Daniel Peral , y Faustino Manzano , labradores de la misma ; no firmó por no saber dicho declarante : de todo lo cual doy fe .

CARRASCO , *Alcalde.*

RAYMUNDO ZARZA .

ADELFAS .

Ante mí

ANTONIO ORÉGANO .

Auto de discernimiento... Sin intermision , visto por el Señor Juez de estos autos el nombramiento de Curador y su aceptacion que preceden , discernió este cargo al contenido Raymundo Zarza , labrador ; y le dió poder para que pueda enjuiciar en esta causa , con lo incidente y dependiente de ella , y libre , franca , y general administracion . Y para todo interpuso su autoridad , y decreto judicial en cuanto puede y de derecho debe ; y lo firmó , con su Asesor , etc .

CARRASCO , *Alcalde.*

ADELFAS .

Ante mí

ANTONIO ORÉGANO .

Prosecucion. Acto continuo : yo el Escribano cercioré á los contenidos declarante y curador suyo del discernimiento que antecedente. En su conformidad, dicho Señor Juez recibió juramento del primero nombrado en presencia de su referido curador ; quien lo hizo á Dios N. S. y una señal de Cruz en forma de derecho , bajo el cual , habiendo ofrecido decir verdad , se le preguntó lo siguiente (1).

Preguntado : como se llama , de donde es natural y vecino ; que edad y oficio tiene ? Dijo : se llama Romualdo Nogal , y vecino de esta villa , labrador , y de edad de veinte y tres años , como ya lo tiene depuesto.

Preguntado : quien le prendió , de orden de quien ? etc. (*como la del n. 15.*)

Preguntado : supuesto dijo en su declaracion que hizo á foj.: n. 23. que las pistolas de su amo Jazmin , con supuesta voluntad suya , las franqueó el declarante á Pablo Enebro : diga con que urgencia , ó para que fin las quiso este ? Dijo : que lo ignora ; solo se significó : que las necesitaba para resguardar la conduccion de unos caudales que habia de hacer ; y en efecto al cabo de dos dias , que fué el diez y siete del corriente , se las volvió por medio de Juan Sauces , vecino de los Montes ,

(1) Retirase el Curador , quedando solo el declarante.

y actualmente existen en poder del declarante.

Preguntado : segun esto , el prestamo fué el dia quince ; y en este propio dia las sacó el declarante de casa de su amo ? Dijo : que sí.

Preguntado : que uso hicieron Enebro y Sauces , de dichas pistolas ? Dijo : que regularmente el de acompañar los insinuados caudales ; pues le dijo , el último , al declarante , con la amistad y confianza que se tratan , que aquel viage le habia valido una buena gratificacion de parte de dicho Enebro , etc. etc.

Preguntado : que sabe de una muerte violenta ocurrida en este término : quien es el muerto , quien la infirió : que dia ; por que causa : y con que instrumento ? Dijo : que por ser público sabe haber muerto violentamente Pedro Encinas , el dia diez y seis del corriente , en la partida de la Hombría : que sabe murió al tiro de una arma de fuego , porque tambien es público y notorio : é ignora el agresor ; como no menos la causa , etc. bien que puede decir , sin duda , que saben uno y otro Don Pedro Claveles , Clérigo *in sacris* , de esta villa , y Josef Centeno , labrador de la propia , á causa de haber aseverado delante del que declara , que era fácil indicar el autor y cómplices de semejante delito , etc. Y en este estado mandó S. m. suspender , etc. y leida al declarante , estando solo , etc. (*como la del n. 15.*) y firmó dicho Curador Zarza , por el juramento de su menor ;

no este por no saber : lo hicieron S. m. y Asesor ,
doy fe.

CARRASCO , *Alcalde.*

RAYMUNDO ZARZA.

ADELFA.

Ante mi

ANTONIO ORÉGANO.

Auto : En la propia villa y dia : : etc. mando se
evacuen las citas de Don Pedro Claveles , y Josef
Centeno , contenidas en la antecedente declara-
cion , etc. (a).

CARRASCO , *Alcalde.*

ADELFA

Ante mi

ANTONIO ORÉGANO.

Testigo citado Josef Centeno.... sigue.... y
habiéndosele leído la cita que hace del testigo
Romualdo Nogal , solo en la parte que le toca , y
no mas : Dijo : que es cierta ; y el motivo de ha-
berse insinuado con aquella decision fué porque
el dia ocho del corriente entró el testigo á hacer
una diligencia corporal en la caballeriza de casa
del difunto Pedro Encinas , en la que disfruta
alguna confianza amistosa ; y estando en la parte
de adentro , llegaron conversando Pablo Enebro

(a) Observ. 9, cap. 2, n. 33 y sig.

y Fray Tomas Arrayan de la Ginesta , Religioso
del convento de esta villa ; y aunque hablaban en
voz sumisa , oyó que decian : *este hombre ha de
morir , ella lo desea , y á todos conviene : el Suices
es jóven de valor y arrojo , y sé que nos guardará
secreto como esté bien pagado ; pues le conocemos
á fondo.* A lo cual repuso el dicho Enebro ; *pues
como ella esté constante en lo que tenemos tratado ,
manos á la obra ; por dinero no se repare ; que yo
por ella daria mil vidas.* Y habiendo cesado en
esta plática , se subieron los dos á dicha casa ; y
en su resulta ha inferido el testigo , que la muerte
del contenido Pedro Encinas es la que se maquinó
en dicha conversacion.

Preguntado : quien es aquella , que citaban en
la conferencia , ó á que se referian en la expuesta
maquinacion ; diga si la sabe , ó la presume ?
Dijo : que la ignora ; pero presume era María
Alamos , viuda de dicho difunto , atendido el
amor extremado , notable y escandaloso que le
profesan dichos dos sugetos , á cual mas de ellos
dos ; y que el Religioso tiene fama de muy tra-
vieso , revoltoso , guapo , y maton en estas tier-
ras , etc. etc. no firmó.

CARRASCO , *Alcalde.*

ADELFA.

Ante mi

ANTONIO ORÉGANO.